



La Plata, - 7 SET. 2001

VISTO la Resolución n° 304/01 y su ampliatoria n° 369/01, relacionadas con la aplicación en el ámbito de esta Universidad de un sistema de remuneración especial por el cual pueden optar las autoridades superiores, en base a la escala aprobada por dichas Resoluciones y

CONSIDERANDO:

que cabe aclarar que las cifras contenidas en la escala de referencia, deben ser tomadas como tope máximo según el cargo, por lo que pueden ser pactadas cifras menores por acuerdo de las partes,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Establecer que los montos por los gastos de representación aprobados según la escala fijada por Resolución n° 304/01 y su ampliatoria n° 369/01, deben ser considerados como topes máximos para cada cargo, pudiendo pactarse por acuerdo de las partes, montos inferiores a los consignados en la escala de referencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior; agréguese a sus antecedentes, tomen razón Direcciones Generales de Personal y de Programación Presupuestaria y Control de Gestión y pase a consideración de la Junta ejecutiva.

RESOLUCION N° 589

D.G.O.
DG

Prof. Med. Vet. ALBERTO R. DIBERN
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES MOLteni
PROSEPECTARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Abog. GUILLERMO R. TAMARIT
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata